



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de septiembre del 2003
No. 52

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-94-80 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Edo. de Méx. (Reg.- 371).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3259, 1780-A1, 1165-B1, 1166-B1, 1167-B1, 1168-B1, 1169-B1, 1170-B1, 1171-B1, 1172-B1, 1173-B1, 1174-B1, 3248, 3250, 3254, 3255, 3256, 3258, 1765-A1, 1766-A1, 1767-A1, 1768-A1, 1769-A1, 1770-A1, 1771-A1, 1772-A1, 1773-A1, 1775-A1, 1776-A1, 1777-A1, 1778-A1, 1779-A1, 3265, 3266, 3269, 3270, 3268 y 3262.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3271, 3267, 3248, 3251, 3252, 3253, 3260, 3261, 3263, 3264, 3046, 3047, 1774-A1 y 3257.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-94-80 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Edo. de Méx. (Reg.- 371).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tecámac, del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN PEDRO ATZOMPA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/044B/03 de fecha 20 de febrero del 2003, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 30-94-80 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12936. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 30-94-80 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 14 de diciembre del 2002, en la cual el núcleo agrario "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de octubre de 1933, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 1933 y ejecutada el 17 de noviembre de 1934, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 460-00-00 Has., para los usos colectivos de 80 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 26 de octubre de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de noviembre de 1938 y ejecutada el 13 de noviembre de 1938, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 221-20-00 Has. para beneficiar a 64 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 15 de mayo de 1994, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 17 de enero de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de marzo de 1979, se expropió al ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 1-54-90 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto México-Salamanca; por Decreto Presidencial de fecha 30 de noviembre de 1990, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1990, se expropió al ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 10-76-31 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Tizayuca II; y por Decreto Presidencial de fecha 14 de mayo de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de mayo de 1993, se expropió al ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 190-48-17.61 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0567 de fecha 2 de junio del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$56,771.76 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 30-94-80 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$1'756,972.43.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo se establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 30-94-80 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'756,972.43 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-94-80 Has., (TREINTA HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'756,972.43 (UN MILLON, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique

conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN PEDRO ATZOMPA", Municipio de Tecámac, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de septiembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

La señora GRACIELA SANCHEZ DIAZ, le demanda en el expediente número 705/2003, el divorcio necesario, la guarda y custodia de sus menores hijos, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil tres.- Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
3259.-10, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE DE LA CRUZ.

En los autos del expediente marcado con el número 490/2003, relativo al juicio promovido en la vía ordinaria civil, promovido por ARTURO ROJAS VEGA en contra de RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE

DE LA CRUZ, respecto del ejercicio de la acción de usucapión, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- Se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito ARTURO ROJAS VEGA y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en la Casa Unifamiliar Modelo CL Tres, de la calle Eje Cinco número setenta y tres y lote de terreno sobre él que esta construida número treinta y siete, manzana diez, del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 36; al oriente: 07.00 m con Eje Cinco; al sur: 17.25 m con lote 38; al poniente: 07.00 m con lote 54, con una superficie aproximada de 120.75 metros cuadrados. En virtud de que el suscrito he detentado la posesión de este inmueble durante más de quince años de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. B.- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la parte demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE DE LA CRUZ, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fijese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, veintinueve de agosto del año dos mil tres.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1780-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1204/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN GABRIEL BAZ ARRIAGA, respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en la calle Nueva, poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, cual tiene una superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con María de los Angeles Baz Arriaga; al sur: 12.00 m con Camino Real a Huitzilzingo; al oriente: 30.00 m con Isabel Palomar Quijano; y al poniente: 30.00 m con calle Nueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose

además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.
1165-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1206/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por VIRGINIA BAZ ARRIAGA, respecto del inmueble denominado "La Pera", ubicado en la calle Nueva, poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, cual tiene una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Graciano Baz; al sur: 12.00 m con M. de los Angeles Baz Arriaga; al oriente: 25.00 m con Isabel Palomar Quijano; y al poniente: 25.00 m con calle Nueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.
1166-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1205/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA DE LOS ANGELES BAZ ARRIAGA, respecto del inmueble denominado "El Durazno", que se ubica en calle nueva, de la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Virginia Baz Arriaga; al sur: 12.00 m con Juan Gabriel Baz Arriaga; al oriente: 25.00 m con Isabel Palomar Quijano; al poniente: 25.00 m con calle nueva, con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Chalco, Estado de México, a dos de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
1167-B1.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 516/2003, promovido por ALBERTA VARGAS GARCIA, quien promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Andrés", ubicado en calle Justo Pastor, población de San

Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 m con lote cinco; al sur: 23.05 m con lote siete; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Justo Pastor, con una superficie de 161.24 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias, se expide en Chalco, Estado de México, el diez de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1168-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 531/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por EULOGIO SIXTO ALFARO TENORIO en contra de TEOFILA ALFARO PAEZ, respecto de una fracción de terreno denominado "Ixcotitla", ubicado en la Avenida Central número veintinueve, Villa San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.70 m y colinda con Eulogio Sixto Alfaro Tenorio; al sur: 65.70 m y colinda con el señor Ricardo Jiménez Alfaro; al oriente: 5.33 m y colinda con Eulogio Sixto Alfaro Tenorio; al poniente: 5.00 m y colinda con Felipe Alfaro, con una superficie total de 339.34 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada TEOFILA ALFARO PAEZ, a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial; haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a veinticinco de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1169-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE RANGEL NAVARRO.

MARIA CRISTINA LOPEZ LOPEZ, en el expediente marcado con el número 589/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de JORGE RANGEL NAVARRO, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de su menor hijo BRIAN GUILLERMO RANGEL LOPEZ, C).- Pérdida de la patria potestad

de su menor hijo. D).- El pago de gastos y costas, haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1170-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 465/2003.

En los autos del expediente número 465/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por ALICIA CHAVEZ DE ESTRADA en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto al lote ubicado en el lote 45, manzana uno, del Fraccionamiento Lomas de los Olivos, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m colinda con lote 46; al sur: 18.21 m colinda con lote 44; al oriente: 7.00 m colinda con lote 2; al poniente: 7.00 m y colinda con calle Sauce, con una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a tres de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1171-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

LIDIA MENDEZ CORTES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 279/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO MERLOS ESCUTIA en contra de DAVID MENDEZ HERRERA Y OTROS, respecto de los lotes de terreno marcados con los números: cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez y once, de la manzana 775, zona diez, ubicado en las esquinas que forman las calles de Norte 13, Ave. Ignacio Comonfort y Ave. Alfredo del Mazo, en la Colonia Concepción, Valle de Chalco, México, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la codemandada LIDIA MENDEZ CORTES, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por

tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, se expide el presente el cinco de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
1172-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 631/2001.
ACTOR: ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO.
DEMANDADO: ALFREDO ACOSTA HERNANDEZ Y RAFAELA RAMIREZ FAUSTINO.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO, del expediente 631/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al inmueble que se encuentra ubicado en calle Polanco número 315, manzana 91, lote 14, Colonia Ampliación General Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 13; al sur: 17.15 m con lote 15; al oriente: 09.00 m con lote 39; al poniente: 09.00 m con calle Polanco, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. La juez señaló las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, fijándose como base de dicho remate en la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al referido bien en el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1173-B1.-10 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 285/03.

ESTHER PORCAYO SANDOVAL, promueve juicio ordinario civil usucapión, contra GREGORIO LAVIAS RUIZ y ROBERTO ESTRADA ROMERO, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno 8, de la manzana 13, de la supermanzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón, sección Norte, de la calle de Valle de Sungari, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, por haber celebrado contrato de compraventa el doce de febrero de 1995, con el señor ROBERTO

ESTRADA ROMERO, respecto del inmueble mencionado, el cual aparece inscrito a favor de GREGORIO LAVIAS RUIZ, bajo la partida 154, volumen 951, libro primero, sección primera, de 14 de diciembre de 1989. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazar a GREGORIO LAVIAS RUIZ y ROBERTO ESTRADA ROMERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal.

Ecatepec de Morelos, diez de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1174-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 844/00, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA BALBUENA PEREZ en contra de BLAS A. VAZQUEZ ALVAREZ, albacea de la sucesión a bienes de REGINA DAMIANA BALBUENA HERNANDEZ, de quien le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La declaración mediante sentencia judicial de la nulidad absoluta del matrimonio civil celebrado entre BLAS A. VAZQUEZ y REGINA BALBUENA, mismo que se registró en la Oficialía número 01 del Registro Civil de Valle de Bravo, México, bajo el libro número 02, del acta 00212, de fecha 10 de septiembre de 1997; b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del acta 00212, de fecha 10 de septiembre de 1997, asentada en el libro 02 de matrimonios que se lleva en la Oficialía Civil antes indicada y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintuno de enero del año en curso, ordenó llamar a juicio a ANTONIO MACIAS NAVARRETE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Quintana Roo, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en un diario de mayor circulación de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, veinticinco de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3249.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 405/03, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUAN UBALDO FLORES GUTIERREZ, en contra de MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México. B).- La pérdida de los derechos que por disposición de ley le correspondían, sobre los bienes que forma parte de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, veintiocho de agosto del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUAN UBALDO FLORES GUTIERREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha once de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empiézase a la señora MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168. 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3250.-10, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 520/2003, EUSTAQUIO VENTURA DIMAS, promueve diligencias información de dominio, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en domicilio bien conocido, en el paraje denominado "El

Posito", perteneciente al poblado de "Boshindo", Municipio de Acambay, México (anteriormente dicha población formaba parte de la comunidad de "Pathe" del mismo Municipio de Acambay Estado de México); El primero de ellos tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 32.50 metros colinda con María Ventura Dimas (actualmente lo es el mismo Eustaquio Ventura Dimas); al sur: 32.00 metros colinda con camino ganadero; al oriente: 37.30 metros colinda con Bulmaro Ventura Dimas; al poniente: 41.70 metros colindando con Rogelio Ventura Dimas, el cual tiene una superficie total aproximada de 919.12 metros cuadrados. El segundo inmueble tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 28.16 metros colinda con Blas Ventura; al sur: 32.50 metros colinda con Eustaquio Ventura Dimas; al oriente: 39.50 metros colinda con Anastacia Ventura Dimas; al poniente: 42.70 metros colindando Marugenia Ventura Dimas (actualmente lo es Rogelio Ventura Dimas), el cual tiene una superficie total de 1,131.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, admitió la solicitud y ordenó publicar dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, primero de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3254.-10 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 521/2003, el señor ROGELIO VENTURA DIMAS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en domicilio bien conocido en el paraje denominado "El Posito", perteneciente al poblado de "Boshindo", Municipio de Acambay, Estado de México (anteriormente dicha población formaba parte de la comunidad de "Pathe" del mismo Municipio de Acambay, Estado de México), el primero de ellos tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 32.50 metros y colinda con Marugenia Ventura Dimas (actualmente el mismo Rogelio Ventura Dimas); al sur: 32.00 metros y colinda con camino ganadero; al oriente: 41.70 metros y colinda con Eustaquio Ventura Dimas; al poniente: 47.50 metros y colinda con Toribio Pedral, inmueble que tiene una superficie aproximada de 1,083.60 metros cuadrados. El segundo inmueble, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 28.16 metros y colinda con Blas Ventura; al sur: 32.50 metros colinda con Rogelio Ventura Dimas; al oriente: 42.70 metros y colinda con María Ventura Dimas (actualmente Eustaquio Ventura Dimas); al poniente: 47.90 metros y colinda con Natalia Miranda, inmueble que tiene una superficie aproximada de 1,320.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, a primero de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3255.-10 y 15 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 243/2003.

ACTOR: GUADALUPE GOODFREY GARCIA.
DEMANDADO: LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ.

LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ, en el expediente número 243/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por GUADALUPE GOODFREY GARCIA, en contra de LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero de mayo del año dos mil dos, celebrado entre la señora LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ como arrendataria y la suscrita como arrendadora, respecto de la casa habitación número 60, ubicada en calle Bosques de Anjares, Unidad Habitacional Arbolada, Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por falta de pago oportuno de la renta fijada en términos de lo dispuesto por los artículos 2279 fracción I, 2281 del Código Civil abrogado. B).- Como consecuencia de la desocupación y entrega con sus frutos y accesorios de la casa habitación descrita en el contrato materia de la controversia. C).- El Pago de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil dos, enero y febrero, del año dos mil tres, más las que se sigan venciendo, a razón de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una hasta la total resolución del presente asunto. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. A dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrán por señalados los estrados. Debiendo fijar además, el C. Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del código Legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Expedidos en Ixtapaluca, México, a dos de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Jesús López González.-Rúbrica.

3256.-10, 22 septiembre y 1° octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 499/2002, relativo a la jurisdicción voluntaria promovida por LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, JORGE A. PIÑA CARMONA, en su carácter de apoderados legales de la Institución de Crédito FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA, ahora FIANZAS MONTERREY S.A., notificación judicial a JOSE LINO RUBIO MENDOZA Y YOLANDA MARICELA NAVARRO SANCHEZ DE RUBIO, en cumplimiento al auto dictado en fecha doce de junio del año próximo pasado, el Juez del conocimiento

ordenó notificar a los señores JOSE LINO RUBIO MENDOZA Y YOLANDA MARICELA NAVARRO SANCHEZ DE RUBIO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que diga: el contenido de los documentos que exhibe el solicitante respecto de: la carta de mi representada FIANZAS MONTERREY S.A. de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dos, dirigida al fideicomitente(s), por medio de la que se le informa que ha cumplido en el pago de las cantidades que se desglosan en el estado de adeudo que posteriormente se describe cuyo importe haciende a la cantidad de \$4,630.65 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.), así como para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, acredite fehacientemente ante mi representada que ha cumplido cabalmente con las obligaciones contraídas a favor de BANCOMER S.A.; carta dirigida por BANCOMER S.A. a mí representada FIANZAS MONTERREY S.A. de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dos, por el cual la Institución de Crédito solicita se inicie el procedimiento convencional de enajenación y se notifique al fideicomitente el incumplimiento de sus obligaciones; y el estado de adeudo para esquema de pagos mínimos de renta hipotecaria que describe. Los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del auto que ordena la notificación.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Gil Monroy.-Rúbrica.

3258.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

PEDRO LUIS HERNANDEZ MAYERSTEIN Y MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA QUIJADA DE HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 878/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrados... con la parte demandada... por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas...

B).- El pago del capital, ...asciende a la cantidad de 482,141.61 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$1'505,998.73 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberán solventar en moneda nacional... las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México...

C).- El pago de la cantidad de 187,151.25 UNIDADES DE INVERSION... haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$584,578.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito.

D).-El pago de la cantidad de 10,268.55 UNIDADES DE INVERSION... a pesos hace un equivalente de \$32,074.44 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a la prima de seguro generada hasta el 18 de junio de 2002... más cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto...

E).- El pago de la cantidad de 85,655.37 UNIDADES DE INVERSION... a pesos hace un equivalente de \$267,549.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 18 de junio de 2002, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada,...

F).- La entrega de la posesión del inmueble gravado se haga a nuestra representada...

G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I.- Por escritura pública 71183 de fecha 30 de junio de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 129 del Distrito Federal... se hizo constar, entre otros actos el Contrato de Apertura Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA actualmente "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ... y por la otra parte PEDRO LUIS HERNANDEZ MAYERSTEIN Y MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA QUIJADA DE HERNANDEZ...

II.- Por escritura pública número 191465 de fecha 15 de enero de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 35 del Distrito Federal, ... se hizo constar ... El Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Refinanciamiento de Intereses y con Garantía Hipotecaria, celebrado por BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la parte demandada, ...

III.- En los términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, ... nuestra representada concedió a los hoy demandados un crédito inicial en moneda nacional por la cantidad de \$357'000,000.00 actualmente \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),... obligándose... a destinar el crédito para la adquisición del inmueble objeto de la presente hipoteca...

IV.- Así mismo... la parte demandada, manifestó su conformidad a obtener un crédito adicional, al crédito inicial concedido como suplemento financiero del mismo... y hasta por la cantidad de \$2,142'000,000.00, actualmente \$2'142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),...

V.- ... los hoy demandados realizaron reconocimiento de adeudo... que asciende a la cantidad de \$637,182.53 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que correspondía a capital e intereses ordinarios generados ... hasta la fecha de reestructuración del Crédito...

VI.- En la CLAUSULA TERCERA (3ª) DEL Convenio Modificatorio referido, la parte demandada, convino modificar el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, ...estableciendo expresamente... lo suscribían sin el ánimo de novar ...

X.- El plazo máximo para liquidar el adeudo reconocido ... sería de 25 años contados a la fecha de reestructuración del crédito en unidades de inversión ...

XII.- ... la parte demandada convino en el pago de intereses ordinarios a la tasa, términos y condiciones estipulados...

XIII.- ... para el caso de que la parte demandada no cubriera oportunamente... cualquier pago... pagaría intereses moratorios en la forma, tasa, términos y condiciones establecidas...

XV.- ... la parte demandada convino con nuestra representada en constituir garantía hipotecaria expresa en primer lugar en favor de la parte actora... sobre el bien que seguidamente se describe...: la casa marcada con el número dos de la calle Islas del Sur y lote de terreno en que está construida que es el lote número cincuenta de la manzana veintitrés del Fraccionamiento Residencial Chiluca II, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México...

XVI.- ... los hoy demandados se obligaron a tomar y renovar, un seguro de vida y contra daños que pudiera sufrir el inmueble hipotecado... facultando a nuestra representada para que en caso de omisión de los demandados, cubriera los gastos y primas a la aseguradora respectiva, los cuales deberán ser reembolsados a nuestra mandante... las cuales se su pago en el inciso D)...

XVII.- Toda vez que en el mes de julio de 1998, la parte demandada ha dejado de cubrir más de dos erogaciones netas, primas de seguros intereses y otras obligaciones... procede que nuestra representada dé por vencido anticipadamente el plazo estipulado para el reembolso del crédito...

XVIII.- ... se estipulo que si nuestra poderdante exigiera anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones... podrá optar por cualquiera de los procedimientos fijados por el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito...

XIX.- ... la parte demandada adeuda a nuestra representada al día dieciocho de junio de 2002, la suma de 765,216.78 UDI'S y en pesos \$2'390,201.29 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)...

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Comercio. Atizapán de Zaragoza, México, catorce de julio del dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1765-A1.-10, 24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, demanda en este Juzgado en el expediente número 559/2002, relativo al juicio ordinario mercantil en contra de VICTOR MANUEL GUERRERO OSORNO Y ROSARIO DOMITILA CABRERA BELMONT. A) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con refinanciamiento de intereses y con Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª) del Convenio Modificatorio; que se exhibe conjuntamente con el contrato Apertura de Crédito Simple referido, en instrumentos notariales como documentos base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados. B) El pago del capital, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 10 de septiembre de 2002, asciende a la cantidad de \$120,177.88 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$379,501.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que deberán solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula octava (a) del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. C) El pago de la cantidad de 62,444.98 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$197,190.88 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima (7ª) Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México. D) El pago de la cantidad de 2,266.49 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$7,157.20 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a la prima de seguro generada hasta el día 10 de septiembre de 2002 cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E) El pago de la cantidad de 41,968.43 UNIDADES DE INVERSION, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$132,529.34 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 10 de septiembre de 2002, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª) del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. F) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décima sexta (16ª) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, instrumento notarial exhibido como base de la acción. G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio en relación al 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de aplicación supletoria al Código de Comercio, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

Con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio en relación al 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnequiltla, México a los dieciséis días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1766-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA OTERO JIMENEZ.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, ha promovido en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, ante este Juzgado, bajo el expediente número 25/2003, juicio ordinario mercantil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido por el pago del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria, celebrado por la actora con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del Convenio Modificatorio; B) El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha treinta de septiembre de 2002, asciende a la cantidad de 85,934.31 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$272,128.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que deberá solventar en moneda nacional, el día en que la demandada efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula octava del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; C) El pago de la cantidad de 22,758.08 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$72,068.13 (SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México; D) El pago de la cantidad de 1,707.79 UNIDADES DE INVERSION y asimismo, haciendo la conversión de pesos hace un equivalente de \$5,408.07 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponde a la prima

de seguro generada hasta el día 30 de septiembre de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir la demandada, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto; E) El pago de la cantidad de 7,596.14 UNIDADES DE INVERSION y asimismo, haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$24,054.73 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de septiembre de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio identificado con antelación; F) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décimo sexta, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio de edictos a fin de que se apersona al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Tribunal. Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.- Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ABRAHAM RIVERO BECERRIL.

BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1103/2002, juicio ordinario mercantil en contra de ABRAHAM RIVERO BECERRIL, de quien demandó: El pago de la cantidad de \$167,649.76 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; el pago de \$1,501.40 (UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; el pago de \$24,371.90 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por concepto de comisiones del crédito adeudado, generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; \$4,873.61 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), por concepto de prima de seguro generada al veintisiete de agosto de dos mil dos, cantidad erogada por el actor y que deberán cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; el pago de \$54,120.70 (CINCUENTA Y CUATRO MIL

CIENTO VEINTE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido y no pagado generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta, en términos de la cláusula novena del contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que será cuantificados en ejecución de sentencia; el pago de \$38,663.14 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al veintisiete de agosto de dos mil dos; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décimo primera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de su acción, como son pago de impuestos, derechos, contribuciones prediales, servicios de agua, demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten, el inmueble, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia; la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, de conformidad con la cláusula vigésima; la entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula vigésimo primera; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio.

Por ende con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se solicita emplazar a juicio a ABRAHAM RIVERO BECERRIL, con la finalidad de que de contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; haciéndosele saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, julio quince de dos mil tres.- Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ.

BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 715/2002, juicio ordinario mercantil en contra de MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ, de quienes demandó: El pago de la cantidad de \$161,169.86 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos; el pago de la cantidad de \$140.40 (CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos; el pago de

\$7,378.08 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de comisiones del crédito adeudado, generados hasta el ocho de mayo del dos mil dos; \$1,595.27 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), por concepto de prima de seguro generada al ocho de mayo de dos mil dos, cantidad erogada por el actor y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; el pago de \$22,633.12 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido y no pagado generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta, en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que será cuantificados en ejecución de sentencia; el pago de \$4,091.04 (CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al ocho de mayo del año dos mil dos; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décimo primera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de su acción, como son pago de impuestos, derechos, contribuciones prediales, servicio de agua, demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificados en ejecución en ejecución de sentencia; la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados, de conformidad con la cláusula vigésima; la entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula vigésimo primera; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio.

Por ende, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se solicita emplazar a juicio a MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ, con la finalidad de que den contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; haciéndoseles saber que deben presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por lo que las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, julio quince de dos mil tres.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RUBEN GUERRERO OLIVARES Y MONICA RODRIGUEZ PEÑA.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, ha promovido en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, ante este Juzgado, bajo el expediente número 1123/2002, juicio ordinario mercantil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$143,826.28 pesos moneda nacional, por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, general hasta el 6 de agosto del 2002; B).- El pago de la cantidad de \$133.28 pesos moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generados hasta el 6 de agosto de 2002; C).- El pago de la cantidad de \$309,355.39 pesos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios, generados hasta el 6 de agosto de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada; D).- El pago de la cantidad de \$7,952.69 pesos moneda nacional, por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 6 de agosto de 2002; E).- El pago de la cantidad de \$149,156.42 pesos moneda nacional, por concepto de intereses vencidos no pagados, generados por el crédito otorgado, hasta el día 6 de agosto de 2002; F).- El pago de la cantidad de \$67,589.37 pesos moneda nacional, por concepto de pago mensual vencido; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados; H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representación; I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio de edictos a fin de que se apersona al presente juicio, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los Estrados de este Tribunal. Se expide en el local de este Juzgado los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 566/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RADADORES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL MARTINEZ CHAVEZ, demandando las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de \$274,980.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal más el pago de los intereses generados y los que se sigan generando a razón del 3.5% mensual sobre la cantidad reclamada, más el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que el actor ignora el domicilio actual del demandado MANUEL MARTINEZ CHAVEZ, se ordena emplazarla mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, y si transcurrido dicho término la parte demandada no comparece por sí o por apoderado o por gestor que le pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía. Doy fe.

En consecuencia publíquese el presente edicto por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca. Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1768-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JESUS ORTIZ ORTIZ.

El señor GERARDO ORTIZ VALENCIA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de tío materno de los menores ARMANDO Y RICARDO ambos de apellidos ACEVEDO ORTIZ, esta solicitando la tutela legítima de dichos menores, toda vez que se ignora el domicilio del señor JESUS ORTIZ ORTIZ, se dictó un acuerdo en el expediente número 494/2002, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre tutela legítima, promovido por GERARDO ORTIZ VALENCIA, el Ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por GERARDO ORTIZ VALENCIA, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita hágase del conocimiento a JESUS ORTIZ ORTIZ, la tramitación del presente asunto, por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última a manifestar lo que a su derecho, quedando su disposición en la Secretaría las copias de la solicitud y documentos exhibidos, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio con la tramitación correspondiente, debiendo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón, Juez Segundo de lo Familiar de Cuatitlán, México, con Residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1769-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. CARLOS EDUARDO TANCO MARQUEZ.

En el expediente número 469/2003, Primera Secretaría, la C. CARMEN DE LOS ANGELES SERRANO MARTINEZ, ha promovido ante éste Juzgado juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordeno por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

A) La disolución del vínculo matrimonial, que me une al señor CARLOS EDUARDO TANCO MARQUEZ, con fundamento en el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil vigente en el Estado de México.

B) El pago de los gastos que genera la educación escolar de nuestro hijo RODRIGO TANCO SERRANO.

C) El pago de gastos y costas que presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de Ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cuatro días de septiembre dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1770-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARMEN FUENTES TREJO, ALMA CRISTINA RIVERA JIMENEZ, MARIA TERESA PONCE HERNANDEZ Y CLEMENTINA GONZALEZ GONZALEZ, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 739/2003, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del lote de terreno denominado "El Corral", conocido como "Tres Picos", ubicado en el Barrio de Belém, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.99 m y linda con canal de Acocila, al sur: 47.07 m y linda con Marcelo Fernández Becker, al oriente: 87.09 m y linda con camino público, ahora calle Amado Nervo, al poniente: 62.33 m y linda con Familia Piedras. Con una superficie total de: 3,060.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuatitlán, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1771-A1.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A MARIA TERESA RODRIGUEZ TREJO.

LEOPOLDO VAZQUEZ LICEA Y ANTONIO SANCHEZ EUGENIO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 318/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de RODRIGUEZ TREJO MARIA TERESA Y DAVID RODRIGUEZ, en auto de fecha veintidós de agosto del dos mil tres se ordenó emplazar a juicio a la codemandada MARIA TERESA RODRIGUEZ TREJO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número nueve 09, manzana trescientos sesenta y dos 362, zona diecinueve 19, calle Adolfo Ruiz Cortinez, de la colonia Marina Nacional, del Ex-Ejido de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.95 m y colinda con lote dos, al sureste: en 24.80 m y colinda con lote ocho, al suroeste: en 15.90 m y colinda con calle Adolfo Ruiz Cortinez, al noroeste: en 11.70 m y colinda con lote once y 13.20 m y colinda con lote trece. Con una superficie de: 397.00 metros totales.

En el que por auto de fecha veintidós 22 de agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la autoridad municipal como del Agente de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Aprehenções de esta municipalidad, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. - Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los tres 03 días del mes de septiembre del dos mil tres 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1772-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 119/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PROMOTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MORELOS, S.A. DE C.V. A. EN P., en contra de MARTHA V. INCLAN SANCHEZ Y/O DANIEL BARRON RAVELO, el Juez señala las trece horas del día veintidós del mes de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, consistente en una casa en condominio, ubicada en: Calle Paseo de San Francisco No. 17, lote 16 y 17, manzana 27, del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán. Reportando lo siguiente: Bajo la partida 813, volumen 613, libro 2do., Secc. I., 12/VII/95, CREDITO: \$299,500.00 M.N., a favor de Banamex, S.A. Bajo la partida 670, volumen 638, libro 2do. Secc. I., 12/VII/96, convenio modificatorio. Bajo la partida 688, volumen 659, libro 2do., Sec. I., 7/VII/97. Convenio modificatorio embargo por: \$130,171.44 M.N., que sobre el inmueble de referencia trabo: PROMOTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MORELOS, S.A. DE C.V., en contra de: MARTHA INCLAN SANCHEZ Y/O., deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, ante el Juzgado Décimo Civil, de fecha 26/IV/2000, oficio 721/2000, Exhorto: 137/200.

Por consiguiente se convocan postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Competente en Materia Civil de Atizapán de Zaragoza, México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio este que nos da del valor primitivo con deducción de un diez por ciento.- Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1773-A1.-10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 220/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GRUPO DE CONSTRUCTORES E INMOBILIARIOS AGUILAR, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE BARRERA, EUGENIO ATAYDE MORENO y el Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y la adquisición por ende de la propiedad ubicado en calle camino a la presa número 44, Colonia San Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en ciento doce punto setenta y nueve con Juan Osnaya, al sur: en noventa y siete punto noventa y siete metros con calle camino a la presa, al oriente: en noventa y cinco punto sesenta y cinco con Alfonso Vargas, al poniente: en ciento nueve punto cincuenta y ocho metros con Mario Uribe, con una superficie total de diez mil setecientos doce punto cero nueve metros cuadrados. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente y; C.- El pago de gastos y costas que el juicio origine, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintiocho de agosto del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a BRAULIO JORGE AGUILAR MARIN, visto su contenido, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos al demandado ENRIQUE BARRERA, mismos que deberán de contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín judicial, fjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.-

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1775-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JOSE LUIS CARRANZA VAZQUEZ y otro, del expediente 1545/95, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil en el Distrito Federal, la C. Juez por auto del veintidós de agosto del año dos mil tres, ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el inmueble

hipotecado consistente en el departamento M-401, del edificio en condominio número cinco, marcado con el número oficial quince, de la calle del Lazo, lote cinco, manzana XI, Fraccionamiento Villa de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose las diez horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como valor del precio a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación: Por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", y en los lugares públicos y de costumbre de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveira Gómez.-Rúbrica.

1776-A1.-10 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2001.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de veintinueve de agosto del año en curso, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ENCISO ESTRADA ALFONSO y otra, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las trece horas del día seis de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado casa dúplex, en condominio dos, de la calle Cerro del Molcate, número veintiocho, lote nueve, manzana trece en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo subasta sin sujeción a tipo.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de septiembre del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1776-A1.-10 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2667/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SANCHEZ MORENO, en contra de JAVIER VAZQUEZ MONROY, la Juez Primero de Cuantía Menor de Naucalpan de

Juárez Estado de México, ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado, consistente en un inmueble con los siguientes datos de ubicación: Casa 36, lote 43, de la manzana V, de San José Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Adobe número 36, Colonia Villas de San José Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 8.10 m con vacío de área común y 1.20 m con vestíbulo de acceso, al sureste: 1.20 m con vestíbulo de acceso y 5.10 m con azotea de departamento 33, al suroeste: 3.10 m con vacío de azotea del departamento 33 y 3.10 m con vacío de patio de servicio y 3.10 m con vacío de la vivienda 34, al sureste: 1.53 m con vacío de azotea de la vivienda y 6.30 m con vivienda número 41. Con una superficie total de: 58.59 m2. y construcción aproximada de: 46.67 m2., señalándose para tal efecto las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, a cinco de septiembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1777-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

VERONICA CENTENO AGUILAR.

En el expediente número 55/03, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por ESTEBAN NAVA RAMIREZ, en contra de VERONICA CENTENO AGUILAR, el Juez del Conocimiento por auto de fecha diez de junio del presente año, ordenó empiazar por edictos a VERONICA CENTENO AGUILAR, respecto de la demanda formulada en su contra por ESTEBAN NAVA RAMIREZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Boletín Judicial, debiéndose fijar copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta zona y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, así mismo fijese copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1778-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 598/2003, segunda secretaría, relativo al Juicio no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por LETICIA DIAZ DE LEON ALVAREZ, en relación del inmueble ubicado en la calle de Acámbaro, número 21, esquina con Jerécuaro, Colonia San Fernando, en Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 metros y colinda con calle Jerécuaro, al sur: 20 metros y colinda con lote número 20, al oriente 10 metros y colinda con lote número 1, al poniente: 10 metros y colinda con calle Acámbaro, con el objeto de ser inmatriculado por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del aplicable Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.- Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1779-A1.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

WILFRIDO PEREZ SEGURA Y MARIO PEREZ SEGURA, en su carácter de apoderados legales del CAP. WILFRIDO PEREZ ALARCON, en el expediente número 546/2003, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueven Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIO PEREZ ALARCON; haciéndole saber al señor MARIO PEREZ ALARCON, que en fecha diez de julio del año dos mil tres, WILFRIDO PEREZ SEGURA Y MARIO PEREZ SEGURA, apoderados legales del CAP. WILFRIDO PEREZ ALARCON, presentaron en este juzgado un escrito, en donde reclaman las siguientes prestaciones: "...A).- El cumplimiento del contrato privado de compra-venta celebrado entre los C.C. MARIO PEREZ ALARCON Y WILFRIDO PEREZ ALARCON de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la primera fracción de terreno ubicado en el paraje conocido como "Aguatenco o Las Moras", en el Ahuehuate, perteneciente al Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 83.00 metros con propiedad del General MARIO PEREZ ALARCON, o sea el mismo vendedor en ese entonces, al sur: en línea irregular de oriente a poniente como sigue: 17.50, 24.75, 21.25, 28.00, 9.50 y 9.03 metros, que sumándolos hacen una cantidad de 110.03 metros, y linda con el finado General RAFAEL CASTILLO, actualmente con su esposa PLACIDA BARON VIUDA DE CASTILLO, al oriente: en línea irregular de sur a norte como se señala 8.74, 110.00, 21.35, 16.10, 18.65 y 33.96 metros, que sumándolos hacen una cantidad de 208.80 metros, y linda con camino viejo a Chalma, más otra línea de 82.00 metros y linda con carretera la Marqueza-Chalma, al poniente: en línea irregular de sur a norte como igual: 13.75, 25.00, 28.00, 31.40, 32.10, 40.50, 24.15, 53.50, 52.00 y 14.50, que sumando hacen un total de: 314.90 metros, y colinda con Río de Ocuilán a Chalma. Dicho inmueble tiene una superficie de: 20,890.90 metros cuadrados, B).-El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrada entre los C.C. MARIO PEREZ ALARCON Y WILFRIDO PEREZ ALARCON, de fecha trece de mayo de Mil novecientos noventa y siete, respecto de la segunda y última fracción de terreno conocido como "Aguatenco o Las Moras", ubicado en el paraje conocido el Ahuehuate, perteneciente al Municipio de Ocuilán, Estado de México, el cual según refiere el documento de compra venta, este inmueble cuenta con una superficie de

19,613.00 metros cuadrados... C).-Como consecuencia de las prestaciones anteriores, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del inmueble denominado "Aguatenco o Las Moras" ubicado en el poblado de El Ahuehuate del Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, el cual en su totalidad abarcando las dos fracciones que fueron objeto de las compras ventas ya referidas en las prestaciones A y B, presenta las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.85 metros, colinda con la señora ESTHER SERNA, actualmente ya que antes la poseía JULIO VARONA; al sur: 85.00 metros, colinda con Rafael Castillo, finado habiendo de por medio una Barranca, al oriente: 618.00 metros con camino público que conduce del pueblo de Ocuilán de Arteaga al Santuario de Chalma, al poniente: 745.00 metros y colinda con río que va de Ocuilán de Arteaga a el Santuario de Chalma. Inmueble que presenta una superficie aproximada de: 42,442.64 metros cuadrados... D).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tenancingo, México, de la compra venta realizada respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede, compra venta que se realizó en dos fracciones I y II, y las cuales en su conjunto conforman el inmueble ya referido. E).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio..." Por lo que por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordenó emplazar al demandado MARIO PEREZ ALARCON, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Tenancingo, México, cuatro de septiembre del año dos mil tres.- Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3265.-10, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, en contra de J. JESUS SUAREZ MONDRAGON, ADRIANA BARRIENTOS MARQUEZ DE SUAREZ, GELASIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON, SONIA GARDUÑO MARIN DE SUAREZ, GUSTAVO SUAREZ MONDRAGON, MARGARITA MONDRAGON MONROY VIUDA DE SUAREZ, JUAN JOSE SUAREZ MONDRAGON, FABIOLA SUAREZ MONDRAGON Y JAVIER SUAREZ MONDRAGON. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día seis de octubre de dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Lerdo Poniente número 423, actualmente 273, Colonia Centro de ésta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros, con calle Lerdo; al sur: 16.28 metros, con Angela Romero; al oriente: 29.00 metros, con Luis Aranda; al poniente: 29.00 metros, con sucesores de Pedro Mejía; con una superficie de: 511.54 metros cuadrados. Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1723-10987, Volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. De manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los cinco días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3266.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 368/98, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Sociedad Inmobiliaria Sogir, S.A. de C.V., Guillermo Sotelo Casillas e Irma Esthela García Hernández de Sotelo, el Juez señaló las once horas del día tres de octubre de dos mil tres, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado, ubicado en Martín Carrera Número 342, Edificio tres, Departamento quinientos dos, Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste: 6.65 metros, con vacío que forma el área jardinada de propiedad común que sirve de acceso y 3.10 metros con vacío de propiedad común que sirve de acceso y 3.10 metros con vestíbulo general de propiedad común; al suroeste: 7.40 metros con vacío de luz de predio vecino y 3.10 con área de cubo de luz, al sureste: 3.65 metros con departamento cuatrocientos cuatro y 3.00 metros con cubo de luz; con una superficie total de: 60.52 metros y un indiviso de 4.74 % metros y 0.26 % metros; con cajón de estacionamiento número 18, en área privativa de 13.02 metros que mide y linda al noroeste: 5.50 metros, con estacionamiento número 19; al Noreste 7.40 metros con predio vecino; al suroeste 2.40 metros con área de propiedad común que sirve de circulación de vehículos, al sureste: 5.50 metros con estacionamiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la Sección Primera, Volumen trescientos noventa y tres. Libro Primero, partida trescientos ochenta y cuatro, a fojas cuarenta y seis. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores y citense acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y de manera que entre la publicación del último edicto o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días.- Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3269.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 294/02, ROGELIO ENRIQUE JIMENEZ RAMOS, por su propio derecho, y en la vía ordinaria civil, demanda del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; del C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DEL C. DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO DELFINO GARIBAY OCHOA; DEL C. MEDICO SERGIO REMEDIOS DIAZ ACEVES; del C. MEDICO IGNACIO VALDESPIN LOPEZ; DE LA TRABAJADORA SOCIAL ADALIA ROMERO ROJAS, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$31,090.64 (TREINTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 64/100 M.N.), por concepto de los gastos médicos derivados de la intervención quirúrgica privada, medicamentos, honorarios de la atención médica particular, análisis clínicos, resonancia magnética y hospitalización. Motivados por la deficiencia en el servicio y asistencia médica, negligencia médica y negación de servicio médico y hospitalario por parte del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, del Delegado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, LIC. DELFINO GARIBAY OCHOA, DEL C. MEDICO FAMILIAR SERGIO REMEDIOS DIAZ ACEVES, DEL SUBDIRECTOR MEDICO IGNACIO VALDESPIN LOPEZ, Y DE LA TRABAJADORA SOCIAL ADALIA ROMERO ROJAS, todos servidores públicos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B).- El pago de daños y perjuicios; C).- El pago de una indemnización a título de reparación moral, causado por motivo de deficiencia en el servicio y asistencia médica, la negligencia médica y negativa de servicio médico que tuvo como consecuencia una intervención quirúrgica privada y de los gastos previos, durante y posteriores, que generó dicha intervención quirúrgica privada, que se hace consistir en el pago de la cantidad equivalente a la tercera parte de la cantidad de \$31,090.64 (TREINTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 64/100 M.N.), es decir el pago de la cantidad de \$10,363.54 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.); D).- El pago de los intereses moratorios al tipo legal generados por la cantidad reclamada de \$31,090.64 (TREINTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 64/100 M.N.), por concepto de los gastos médicos derivados de la intervención quirúrgica privada, medicamentos, honorarios de la atención médica particular, análisis clínicos, resonancia magnética y hospitalización, al tipo de interés legal, a partir de la fecha en que se pagaron las facturas, notas, recibos de honorarios y gastos médicos, dado el incumplimiento de la parte demandada para cubrir los mismos; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada ADALIA ROMERO ROJAS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la codemandada ADALIA ROMERO ROJAS, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, de conformidad con los artículos 185 y 195 del código adjetivo, por lista y boletín judicial; asimismo fijese en la Tabla de Avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.- Toluca, México, a cuatro de agosto del dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3270.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1041/03, relativo al Juicio de Información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, anteriormente San Felipe del Progreso, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con Zenaido Salgado García; al sur: 64.00 m con camino y Ejido San Joaquín del Monte, al oriente: 170.00 m con Barranco, al poniente: 164.00 m con Zenaido Salgado García, superficie aproximada: 00-99-36 Has. Promovido por EUSTOLIA SALGADO GRANADOS por su propio derecho, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha primero de septiembre del año en curso en el cual se ordenó expedirse edictos que se publicarán por dos veces, con intervalos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3268.-10 y 15 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

RUBEN DARIO REZA SERRANO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 652/03, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto del inmueble que se encuentra en el "Terrero" perteneciente al Municipio de Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 m con entrada de tres metros, al sur: 43.70 m con Abel Millán Sámano, al oriente: 42.00 m con carretera federal, al poniente: 39.60 m con Ejido "El Terrero". Con una superficie aproximada de: 1,425.30 m2.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticinco de agosto del dos mil tres, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3262.-10 y 15 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6638, C. JUANA ESPEJO BALLONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Membrillo S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Terremote", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Gabriel Jiménez, al sur: 10.20 m con Marlen Delgado, al oriente: 10.10 m con calle Membrillo, al poniente: 10.00 m con Gabriel Jiménez. Superficie aproximada de: 102.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8504, C. ANA KAREN MARTINEZ CABALLERO Y LORENA GONZALEZ CABALLERO, FIRMANDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SU MAMA LA SEÑORA BEATRIZ CABALLERO CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gema, lote número 18, en la Colonia La Joya, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Potrero", que mide y linda: al norte: 11.50 m con lote 13, Gregorio Ramos García, al sur: 11.50 m con lote 17, Fernando Mejía Ventura, al oriente: 13.30 m con calle Gema, al poniente: 13.30 m con Jorge Alonso Ortiz. Superficie aproximada de: 152.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de agosto del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8932, C. MARGARITA VALDIVIA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xalyecac", que mide y linda: al norte: 92.10 m con Pedro Velázquez, al sur: 96.85 m con Antonio Guerrero, al oriente: 30.17 m con Hipólito Rojas, al poniente: 31.35 m con Amparo Valdivia Mireles. Superficie aproximada de: 2,904.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8933, C. MARIA LUISA VALDIVIA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Fermín Martínez Escobedo, al sur: 15.00 m con José Carmona Gutiérrez, al oriente: 20.00 m con Cda. de Carril de Tepetitla, al poniente: 20.00 m con Martín Carrillo. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8934, C. JUANA AMPARO VALDIVIA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xalyecac", que mide y linda: al norte: 92.10 m con Pedro Velázquez, al sur: 96.85 m con Antonio Guerrero, al oriente: 31.35 m con Margarita Valdivia Mireles, actualmente Margarita Valdivia Mireles, al poniente: 32.00 m con Pedro Ortega y Juan Anzures. Superficie aproximada de: 2,904.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8935, C. ROSALBA LOPEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Alfonso del Valle S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Terromote", que mide y linda: al norte: 31.90 m con Margarito López Contreras, actualmente Aurora Herrera López y Ma. del Pilar Sánchez Zaragoza, al sur: 31.90 m con Joaquín Ramírez Villanueva, actualmente Alma Campos Tolentino, al oriente: 15.00 m con Deportivo de San Juan Tezompa, al poniente: 15.00 m con calle Prolongación Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 478.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8936, C. ROBERTO LOPEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Terromote", que mide y linda: al norte: 14.00 m con cerrada S/N, de 7 m., actualmente 1ª Cerrada de Prolongación Alfonso del Valle, al sur: 14.00 m con Margarito López Cruz, al oriente: 15.00 m con Abraham Gaona, al poniente: 15.00 m con Margarito López Cruz. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8937, C. AURORA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Alfonso del Valle sin número, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Terromote", que mide y linda: al norte: 17.80 m con servidumbre de paso, actualmente 1ª Cerrada de Prolongación Alfonso del Valle, al sur: 17.80 m con la señora Rosalba López Herrera, al oriente: 15.00 m con María del Pilar Sánchez Zaragoza, al poniente: 15.00 m con la calle Prol. Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 267.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 8938, C. ROSALIO VALDIVIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautzingo, México, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.20 m con callejón privado, al sur: 16.20 m con Federico Tovar Flores, al oriente: 10.50 m, con calle Victoria, al poniente: 10.50 m con Carmen Flores Sánchez. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 7693/319/03, C. DOLORES PEREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.15 m con calle pública, sur: 8.35 m con Andador de 2.00 m, oriente: 20.50 m con Margarita Flores, poniente: 2.00 m con Andador de 2.00 m. Superficie aproximada de: 162.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. Núm. 7694/320/03, C. MA. SOLEDAD AGUSTINA PEREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.10 m con Paula Colín, sur: 11.10 m con calle sin nombre, oriente: 18.10 m con Natalia Ambrosio, poniente: 18.10 m con Andador. Superficie aproximada de: 200.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. Núm. 7695/321/03, C. ALBERTO PACHECO ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo, predio denominado Ex Rancho El Majajay, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 44.00 m con Ramón Rodríguez Pasarán, sur: 44.00 m con Francisco Corona y entrada vecinal del Sr. Daniel S., oriente: 17.00 m con el Sr. González e Isabel Salas, poniente: 13.00 m con Ramón Rodríguez. Superficie aproximada de: 651.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 7696/322/03, C. MARCO ANTONIO JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Miraflores número 5, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32.95 m con Alejandra Juárez Jiménez, sur: 32.95 m con José Reyes Juárez Cortés antes Juárez Jiménez, oriente: 15.00 m con Rafael Solano, poniente: 15.00 m con calle Miraflores. Superficie aproximada de: 494.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. Núm. 7697/323/03, C. MANUEL CALZADA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerca y Barranca, Colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.20 m con Porfirio Rangel, sur: 25.20 m con vendedor, oriente: 8.20 m con calle pública, poniente: 8.75 m con Federico Cárdenas. Superficie aproximada de: 213.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. Núm. 7698/324/03, C. J. JESUS ALMAGUER PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Barranca Prieta, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 105.00 m con Cementos Anáhuac, sur: 105.00 m con Felipe Avilés, oriente: 30.00 m con Cementos Anáhuac, poniente: 30.00 m con Juan Alvarez Cortés. Superficie aproximada de: 3,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 9337/332/03, C. JORGE TELLEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.85 m linda con Estaquío Caloca y Guillermo Zuleta R.; al sur: 41.25 m linda con Celso Cerón y Dionisio V.; al oriente: 20.00 m linda con J. Jesús Rodríguez M.; al poniente: 11.00 m linda con Juana Rodríguez. Superficie aproximada de 627.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. Núm. 7692/318/03, C. MAURICIO HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con José Rodríguez Martínez; al sur: 30.00 m con Victorio Alizalde; al oriente: 13.30 m con Ramón Hernández Aldama; al poniente: 13.30 m con Celedonio Hernández. Superficie aproximada de 390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3217/03, H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, REPRESENTADO POR EL C. FLORENCIO AMAYO PEREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, denominado "Unidad Deportiva Santo Domingo", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 263.00 m con en dos líneas 200.00 m con Eusebia Aguilar Borja y 63.00 m con calle Tonatum y Teodoro Lira Alvarez; al sur: 278.50 m con en dos líneas 193.00 m con Raúl Alvarez y 85.50 m con Escuela Telesecundaria "José Vasconcelos"; al oriente: 186.70 m con en dos líneas 113.00 m con Juana Texocotilla y Domingo Texocotilla y 73.70 m con Escuela Telesecundaria "José Vasconcelos" y Preparatoria Oficial Número 84 y calle Luna; al poniente: 125.00 m con calle Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de 42,196.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3216/03, H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, REPRESENTADO POR C. FLORENCIO AMAYO PEREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Antonio, denominado "Plaza Cívica Alamos", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 66.20 m con Pino; al sur: 59.72 m en dos líneas 3.22 m con Ignacia Ramírez Domínguez y 56.50 m con Arturo Ramírez Ornelas, Raymundo Hernández y Bernardo Ramírez Ordóñez; al oriente: 53.83 m en dos líneas 1.83 m con calle Pino y 52.00 m con Nazaria Ramírez Ordóñez; al poniente: 53.95 m en dos líneas

30.60 m con Guillermo Ramírez Domínguez y Enriqueta Ramírez Domínguez y 23.35 m con Ignacia Ramírez Domínguez. Superficie aproximada de 3,450.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3200/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio F. Montaño sin número, denominado "Depósito de Agua del Amanal", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 95.78, 3.45, 2.00, 0.40, 3.00, 18.25, 3.00, 3.60 y 17.45 m con calle Emiliano F. Montaño, Promotora Social Agraria, propiedad y Brigida Franco; al sur: 9.60, 1.64, 86.81, 5.02 m con Brigida Franco, calle Prolongación 5 de Mayo; al oriente: 30.00, 5.66, 12.10, 10.80, 15.40 y 23.98 m con Promotora Social y Agraria Brigida Franco, calle Prolongación 5 de Mayo; al poniente: 23.70 y 78.00 m con propiedad privada, Papelería, Jardín del Aire y calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de 10,345.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3199/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada sin número, denominado "Pozo el Aguila", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 27.35 m con Concepción Vega; al sur: 27.35 m con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 10.60 m con Concepción Vega; al poniente: 10.60 m con calle Isidro Fabela. Superficie aproximada de 290.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3198/03 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Francisco Tembleque sin número, denominado "Pozo Artesano, ahora Pozo Francisco Tembleque", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con calle Fray Francisco Tembleque; al sur: 15.45 m con propiedad privada; al oriente: 13.60 m con Hospital Viejo; al poniente: 14.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3197/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, denominado "Panteón Municipal", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 130.00 m con calle Torres Adalid y propiedad privada; al sur: 136.00 m con David Rosas Barrera, Miguel Angel M. y Rastro Municipal; al oriente: 79.00 m con Enrique Cid; al poniente: 85.00 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 11,279.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3196/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jardín del Aire", ubicado en calle Torres Adalid sin número, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.85 m con Papelería News; al sur: 15.70 m con Prolongación calle 5 de Mayo; al oriente: 33.30 m con Amanal; al poniente: 34.30 m con calle Torres Adalid. Superficie aproximada de 533.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3195/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozo Profundo de Agua R-4", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 9.85 m con Amanal; al sur: 4.45 y 5.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 10.33 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 11.10 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 106.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3194/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación

administrativa, sobre el inmueble denominado "Rastro Municipal", ubicado en calle Lerdo de Tejada s/n, municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 26.60 m con propiedad privada; al sur: 27.30 m con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 22.00 m con calle Isidro Fabela; al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 606.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3192/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, denominado "Rastro Municipal", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Panteón Municipal; al sur: 39.00 m con calle Privada Juárez; al oriente: 24.00 m con propiedad privada; al poniente: 24.00 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 948.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3193/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza de la Constitución, Colonia Centro, denominado "Plaza Civica", municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 51.50, 5.60 y 5.40 m con calle; al sur: 29.40, 5.70 y 5.90 m con calle; al oriente: 124.70 m con calle; al poniente: 124.90 m con calle. Superficie aproximada de 6,338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3191/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozo Artesano ahora Pozo Torres Adalid", ubicado en calle Torres Adalid s/n, municipio de Otumba, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 17.60 m con sucesión de Higinio Martínez; al sur: 18.00 m con Papelería News y propiedad privada; al oriente: 18.60 m con calle Torres Adalid; al poniente: 18.00 m con Iglesia. Superficie aproximada de 326.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3190/03, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR EL C. TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mercado Municipal", ubicado en Av. Hidalgo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con Germán Hernández; al noroeste: 26.50 m con Germán Hernández; al sur: 2.70 m con calle Porfirio Díaz; al oriente: 95.70 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 80.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,615.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3271.-10, 15 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6503/502/03, RAFAEL VALADEZ GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES VERGARA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 84.30 m con Luis Reyes; al sur: 66.05 m con Luis Jiménez y Sara Muñoz, 2.- 20.00 m con Martín Jiménez; al oriente: 44.70 m con Alfonso Reyes; al poniente: 1.- 2.00 m con Luis Jiménez y Sara Muñoz, 2.- 31.00 m con calle San Jerónimo. Sup. 3,186.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de agosto 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3267.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 3295/348/03, FIDEL MORALES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gabriel Acosta; al sur: 15.00 m linda con calle Azalea; al oriente: 10.50 con Andrés Enciso; al poniente: 10.50 m y linda con Mario Zenil. Sup. 157.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de agosto 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3267.-10, 15 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1480/09/03, LUIS MIGUEL BRINGAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 11.00 m con de Bringas Estrada Concepción; al sur: 11.00 m con de Timoteo Alvarez Sánchez; al oriente: 7.20 m con de Bringas Estrada Concepción; al poniente: 7.20 m con de Bringas Estrada Concepción. Superficie aproximada de 79.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3248.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 1481/10/03, LAURA CONCEPCION BRINGAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tetlitxac, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Tomasa Sánchez Morales; al sur: 12.00 m con de Bringas Estrada Concepción; al oriente: 7.20 m con Luis Miguel Bringas Estrada; al poniente: 7.20 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3248.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 1482/11/03, FRANCISCO JAVIER BRINGAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tetlitxac, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con Tomasa Sánchez Morales; al sur: 10.30 m con Pasillo Central y Concepción Estrada Rico; al oriente: 7.40 m con Reyna Martínez Ampudia; al poniente: 7.20 m con Luis Miguel Bringas Estrada. Superficie aproximada de 77.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3248.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 1483/12/03, JAIR ALESSANDRO FLORES BRINGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tetlitxac, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.20 m con Bringas Estrada Concepción (pasillo central); al sur: 7.50 m con Timoteo Alvarez Sánchez; al oriente: 7.20 m con Reyna Martínez Ampudia; al poniente: 7.20 m con Luis Miguel Bringas Estrada. Superficie aproximada de 56.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 4 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3248.-10, 15 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
" A V I S O N O T A R I A L "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, del volumen cuatrocientos ocho, de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la testamentaria de la señora MARIA

ISABEL RAMIREZ GONZALEZ, habiendo comparecido el señor VICTOR RENE RODRIGUEZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de la "DIOCESIS DE TEXCOCO", ASOCIACION RELIGIOSA, PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE TEXCOCO, la señorita CARMEN BELTRAN RAMIREZ, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES LEGATARIOS Y HEREDEROS y el señor LUIS ARTEMIO FLORES CALZADA, en su carácter de ALBACEA de dicha SUCESION, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y el albacea aceptó el cargo, por lo que procederá de inmediato a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL DTO.

TEXCOCO, MEX., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3251.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
" A V I S O N O T A R I A L "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho, del volumen cuatrocientos ocho, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS CANTELI MORAN, habiendo comparecido los señores JOSE LUIS CANTELI FUENTE y AURORA MORAN FONG, como únicos aspirantes a la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 06 DE AGOSTO DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3252.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
" A V I S O N O T A R I A L "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento número diecinueve mil cuatrocientos diecisiete, del volumen cuatrocientos siete, de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la testamentaria de la señora PAULA RAMIREZ GONZALEZ, habiendo comparecido la "DIOCESIS DE TEXCOCO", ASOCIACION RELIGIOSA, PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE TEXCOCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR RENE RODRIGUEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL Y LA SEÑORITA CARMEN BELTRAN RAMIREZ, en su carácter de

Unicos y Universales Legatarios y Herederos y el señor LUIS ARTEMIO FLORES CALZADA, como albacea, quienes aceptan la Herencia instituida a su favor, por lo que procederá el Albacea de inmediato a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3253.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,148, de septiembre 4 del año 2003, firmada el día siguiente, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Ana María Moreno Vargas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su señora madre, Doña Ana María Moreno Vargas, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus caracteres de descendientes de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamác, México, a 5 de septiembre de 2003.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
3260.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,146, de septiembre 4 del año 2003, firmada el día siguiente, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jaime Castro Cid del Prado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre, Don Jaime Castro Cid del Prado, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus caracteres de descendientes del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamác, México, a 5 de septiembre de 2003.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
3261.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,820 de fecha 02 de septiembre del año en curso, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR SANCHEZ RODRIGUEZ, en la cual la señora MARIA AMPARO BELTRAN SAMANIEGO y señora CARMEN MARLENE SANCHEZ BELTRAN, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ellas.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de septiembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 4.

3263.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,799 de fecha 19 de agosto del año en curso, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria de la señora MARIA DE JESUS MENDEZ DE HARO, en la cual la señora MARIA ELENA DE HARO MENDEZ DE RAYON, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de septiembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 4.

3264.-10 y 22 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

EDICTO

Toluca, México, a 15 de agosto de 2003.

C. ANGELICA DAVILA RONQUILLO.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza a efecto de que comparezca al juicio agrario 389/2003, relativo a controversia entre ejidatario y posesionario, que promueve Amalia Munguía Santana en contra de Porfirio Pérez Ronquillo, a fin de que manifieste lo que a su interés y derecho convenga con relación a este procedimiento, en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo treinta de octubre a las doce horas, sito en José María Luis Mora número 117, esq. Jaime Nunó de esta ciudad de Toluca, México.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario "El Heraldo de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de San Andrés Timilpan, México y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9

LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).

3046.-27 agosto y 10 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

EDICTO

Toluca, México, a 12 de agosto de 2003.

C. ENEDINA RODRIGUEZ CORONA.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza a usted, con relación al juicio agrario de prescripción positiva, que promueve en su contra MAURICIO MORALES NUÑEZ, relativo a la parcela número 547 del ejido de SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, Estado de México, expediente número 528/2003, para que comparezca a contestar la demanda en la audiencia de ley del próximo veintinueve de octubre a las catorce horas, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este tribunal, que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

3047.-27 agosto y 10 septiembre.

SANTONIO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	37,813.09	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	47,002.10	PROVEEDORES DOLARES	4,741,579.67
CLIENTES DOLARES	0.00	I.V.A. POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTO POR PAGAR P.Y.U	0.00
DEUDORES DIVERSOS USD	0.00	CORRESPONDIENTE A 1996	0.00
EMPRESAS AFILIADAS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	ACREEDORES DOLARES	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	EMPRESAS AFILIADAS	0.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
INVENTARIOS	0.00	VENTAS POR REALIZAR	0.00
INVENTARIOS (RECINTO FISCAL)	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
INVENTARIO EN CUENTA ADUANERA	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	4,741,579.67
INVENTARIOS NACIONALES	0.00		
MERCANCIAS EN TRANSITO	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
MAQUILAS EN PROCESO	0.00		
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
I.V.A. ACREDITABLE POR PAGAR 1997	0.00	EMPRESAS AFILIADAS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE 2002	0.00		
I.V.A. ACREDITABLE 2003	0.00	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	40,250.00
I.V.A. POR ACREDITAR	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	84,815.19		
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
INVERSION DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	2,050,000.00
R.V.A. POR DEPRECIACION ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8,122,441.47
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,415,676.89
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL DE CAPITAL	-4,656,764.58
ACTIVO DIFERIDO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	84,815.14
ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	0.00		
EMPRESAS AFILIADAS	-0.05		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-0.05		
TOTAL ACTIVO	84,815.14		

ALEJANDRO ERNESTO HERNANDEZ GOMEZ
(RUBRICA).

1774-A1.-10, 26 septiembre y 10 octubre.


SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En las oficinas que ocupa el Sistema Municipal del DIF de Toluca, sita en Otumba No. 505 Colonia Sor Juana Inés de la Cruz Toluca, México siendo las 16:00 horas del día 03 de septiembre del año dos mil tres, se reúnen el Subdirector de Administración y Tesorería, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Finanzas, el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y el Contralor Interno del Sistema Municipal del DIF de Toluca, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, que dentro del Título Tercero del Comité de Adquisiciones Capítulo Único; que de acuerdo a sus artículos 25, 26, sexto transitorio y demás disposiciones legales relativas y aplicables, se constituye el Comité de Adquisiciones.

El Área de Adquisiciones del Sistema Municipal del DIF de Toluca, estará representada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Sistema Municipal del DIF de Toluca el C.P. Mario Ernesto Granja Lovera

El Sistema Municipal del DIF de Toluca, designo como su representante al L.A.I. José N. Morales Aceves, en su calidad de Subdirector de Administración y Tesorería.

Una vez que las áreas involucradas han designado a sus respectivos representantes, con fundamento en lo dispuesto por los numerales legales que han quedado referenciados en el cuerpo de la presente Acta, los participantes únicamente expresan en este acto, que se constituye formal y legalmente el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA.

Los participantes en este acto, acuerdan que el Comité de Adquisiciones a que se refiere la presente acta quede integrado de la siguiente manera.

PRESIDENTE: L.A.I. JOSÉ N. MORALES ACEVES.- Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

SECRETARIO: C.P. MARIO ERNESTO GRANJA LOVERA.- Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

VOCAL: L.A. MOISÉS BARRIOS MORÁN.- Jefe del Departamento de Finanzas del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

CONTRALOR INTERNO: C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS.- Contralor Interno del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

ÁREA JURÍDICA: LIC. ISMAEL BERMEO VARGAS.- Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

El Comité de Adquisiciones que en este acto se constituye, tendrá las siguientes funciones que se señalan en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y de Servicios del Estado de México y demás disposiciones Legales, relativas aplicables y sus sesiones se harán cuantas veces sean necesarias, los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de los participantes previa convocatoria que al efecto se realice.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta de Constitución formal del Comité de Adquisiciones, siendo las 16:20 horas del día 03 de septiembre del año dos mil tres, firmando al calce los que en ella intervienen.

PRESIDENTE

L.A.I. JOSÉ N. MORALES ACEVES
 Subdirector de Administración y Tesorería
 del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
 (Rubrica).

SECRETARIO

C.P. MARIO ERNESTO GRANJA LOVERA
 Jefe del Departamento de Adquisiciones
 y Servicios Generales
 del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
 (Rubrica).

VOCAL

L.A. MOISÉS BARRIOS MORÁN
 Jefe del Departamento de Finanzas
 del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
 (Rubrica).

CONTRALOR INTERNO

C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS
 Contralor Interno
 del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
 (Rubrica).

ÁREA JURÍDICA

LIC. ISMAEL BERMEO VARGAS
 Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos
 del Sistema Municipal del DIF de Toluca
 (Rubrica).